

Consejería de Turismo y Transportes

651 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Resolución de 22 de marzo de 1999, por la que se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo, convocadas por Resolución de 4 de agosto de 1998.*

Por Resolución de esta Dirección General de 4 de agosto de 1998 (B.O.C. de 7.9.98), se vino a efectuar la convocatoria de pruebas para habilitación de Guías de Turismo; sin embargo la fecha de publicación de dicha convocatoria determinó que un buen número de interesados no tuviera conocimiento de la misma.

Atendiendo a la demanda existente y de conformidad con la habilitación conferida en la Disposición Final Primera de la Orden de 8 de junio de 1998 (B.O.C. de 29.7.98), por la que se regulan las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular,

RESUELVO:

Primero.- 1. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, para concurrir a las pruebas convocadas por Resolución de 4 de agosto de 1998, por un período de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los interesados, que reúnan los requisitos señalados en la base primera de la convocatoria, habrán de presentar solicitud (ajustada al modelo que figura como anexo en la Resolución de 4 de agosto de 1998), acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

- Fotocopia compulsada del título académico oficial.

- 2 fotografías tamaño carnet.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni limitación física o psíquica que inhabilite para el ejercicio profesional.

- Fotocopia de documento acreditativo de la habilitación como Guía o Guía Intérprete de Turismo, en su caso.

3. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, se presentarán en el Edificio de Usos Múltiples, 6º plan-

ta, Las Palmas de Gran Canaria, en calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Como consecuencia de la apertura de este nuevo plazo no se modifica la previsión del inciso final de la base 4.3, y los exámenes podrán iniciarse en la fecha que señale la Resolución de aprobación de la lista de definitiva de aspirantes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 1999.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

652 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 10 de marzo de 1999, del Director, por la que se convocan Pruebas de Evaluación Final para la obtención del Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, para 1999.*

Por Decreto 216/1990, de 18 de octubre (B.O.C. nº 144, de 19.11.90), se produjo la creación de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias que tiene entre sus funciones las de ejercer la tutela de las escuelas privadas de turismo radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de ello y desde el año 1990/1991, tiene encomendada la realización de las Pruebas de Evaluación Final, para la obtención del Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

La Prueba de Evaluación Final ("Test en Empresas y Administraciones Turísticas"- "T.E.A.T."), aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 14.1.93), prevé la convocatoria de dichas pruebas dos veces al año, convocatoria que han de realizar las Escuelas Oficiales de Turismo.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 216/1990, de 18 de octubre, y en la Orden de 22 de diciembre de 1992,

RESUELVO:

Primero.- Convocar Pruebas de Evaluación Final para la obtención del Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 14.1.93), en los meses de junio y septiembre del presente año.